

**PIDE LA CEDHJ AL ALCALDE DE LAGOS ACEPTAR
LA RECOMENDACIÓN 3/2006**

*** Es obligación moral y legal que hechos como los que acreditó la Comisión no se toleren y sean castigados, afirma el organismo**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al presidente municipal de Lagos de Moreno, Saúl González Fuentes, que reconsidere su postura y acepte la recomendación 3/2006, emitida por la violación de los derechos de la mujer, a la integridad física y a la libertad sexual de una sexoservidora, puesto que no existe ningún impedimento jurídico para que se acepte; por el contrario, es una obligación moral y legal que estos hechos no se toleren y sean castigados.

En abril de 2006, la CEDHJ recomendó iniciar un procedimiento administrativo en contra de David Escareño Contreras y Ricardo Martínez Silva, elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, quienes incurrieron en una probable violación sexual. En el mismo documento se pidió la reparación del daño y girar instrucciones al DIF municipal para que la víctima reciba atención psicológica durante el tiempo que sea necesario.

El presidente municipal informó a la CEDHJ que no acepta la recomendación debido a que el Juzgado Penal con sede en Lagos de Moreno negó la orden de aprehensión en contra de David Escareño; sin embargo, esto no impide que la autoridad municipal inicie una investigación administrativa puesto que son ámbitos de competencia distintos. También se informó que el otro policía, Ricardo Martínez Silva, dejó de laborar en la corporación el 16 de julio de 2005.

Por su parte, la CEDHJ señaló al presidente municipal que el hecho de que se haya negado la orden de aprehensión no quiere decir que estos servidores públicos sean inocentes o culpables, hasta que una de las dos cosas quede demostrado.